

1000-56.5

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1426

25 AGO 2023

Por la cual se actualiza y se apropia la Política de Administración del Riesgo y se adopta la Metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la Gestión del Riesgo en la Unidad Central del Valle del Cauca

EI RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política estipula que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley”

Que el artículo 6° de la Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispuso que “El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en su artículo 73 establece “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”

Que el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP, Versión 6, de noviembre de 2022.

Que el Comité Institucional de Coordinación Control Interno, en sesión del día 24 de agosto 2023, puso en consideración la actualización de la política de administración del riesgo y la metodología suministrada por el DAFP para la gestión de riesgo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA; la cual fue aprobada por todos los miembros.

Que en virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar La POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO la cual se declara, así: *“La UCEVA, asume el compromiso de la Gestión de Riesgos, que puedan afectar la misionalidad y el logro de los objetivos institucionales, bajo su esquema de las líneas de defensa”.*

Parágrafo. La Metodología para la Administración de Riesgos adoptada, estará contenida en el documento denominado “Manual de Administración del Riesgo” que forma parte integral de la presente Resolución Rectoral y permanecerá disponible para su consulta en el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE: La Política de Administración del Riesgo y la metodología para su gestión, aplica a todos los procesos y procedimientos contenidos en el mapa de procesos institucional; y que son ejecutados por los servidores en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN. La Política de Administración del Riesgo y la metodología se divulgarán a todos los funcionarios de la UCEVA, a través de los medios de comunicación institucionales; así como la socialización al interior de cada proceso por parte de su líder.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rectoral rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución Rectoral No. 1135 del 31 de octubre de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá (V) a los 25 AGO 2023



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Proyectó: Stella Colonia Neira – Jefe de Oficina de Control Interno
Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Vo.Bo: Vivian Zuleima Echeverry Henao- Oficina Jurídica